



San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31089/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 113/2022, solicita la designación de la Profesora MARÍA DE LOURDES DÁVILA COSTA en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica a las 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), tras la Jubilación de la Titular.

Que se realizó el estudio de antecedentes de las asignaturas "Química II y III", como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, la Profesora MARÍA DE LOURDES DÁVILA COSTA quién resultó segunda en el Orden de Mérito, aceptó el ofrecimiento.

Que por expedientes N° 31239/2019 y 31240/2019, se encuentran aprobados los concursos de las presentes asignaturas.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA DE LOURDES DÁVILA COSTA** DNI N° 30.069.564, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARÍA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director del Instituto Técnico gestione la sustanciación del concurso en el 2022.

ARTÍCULO 4° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN Nº 0972 2022

WJ

AG

*Carole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN